

Buenos Aires, 10 de abril de 1968.

Vuelvan las actuaciones a la Dirección /
Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de
que continúe las gestiones para renovar el contrato de locación me-
diante un alquiler mensual de PESOS MONEDA NACIONAL CIENTO MIL (m\$_n. /
100.000.--), atento la antigüedad y estado de conservación del edi-
ficio y lo dispuesto por el art. 3º, inc. m) de la ley nº 16.739).

Previamente deberá acreditarse en forma /
la valuación fiscal. Regístrese. EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

